

SECRETARIA. 28 -09-2021.
Al despacho del señor Juez el Proceso Alimentos de Menores de LUZ MERY CLAVIJO contra HECTOR MANUEL GONZALEZ ROCHA, Radicado No. 2020-00080-00, informándole que la parte demandante presento escrito que se encuentra agregado a sus autos.

MARIA CAMILA ZAMBRANO TERNERA
Secretaria Ad-hoc

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, Veintiocho (28) de septiembre de 2021

PROCESO	ALIMENTOS DE MENORES
DEMANDANTE	LUZ MERY CLAVIJO
DEMANDADO	HECTOR MANUEL GONZALEZ ROCHA
RADICADO	47 053 40 89 001 2020 00080-00

Vista la anterior nota secretarial y revisado el proceso en referencia, este despacho judicial aprecia que la solicitud elevada por la demandante señora LUZ MERY CLAVIJO CLAVIJO, en este caso sería procedente, por lo que el Juzgado,
R E S U E L V E:

PRIMERO: Ofíciase al señor Gerente y/o Pagador de la empresa INPARME S.A.S, correo asistenteplantacion@inparme.com.co y coordinadoresdesarrollohumano@inparme.com.co, con el fin de que proceda a la medida de embargo y retención como alimentos provisionales que debe dar en un 35% el señor HECTOR MANUEL GONZALEZ ROCHA, identificado con la c.c. No. 19.617.356, del salario mensual devengado, primas de vacaciones, servicio, navidad, cesantías parciales como definitivas, reliquidación, bonificación, horas extras, indemnización de cualquier índole, de la pensión de jubilación si se diere el caso y del 100% del subsidio familiar y escolar a que tienen derecho los menores ANYKEN y MELQUISIDEC GONZALEZ CLAVIJO y todo emolumento legalmente embargable. Advirtiéndoles que la omisión a esta orden judicial les acarreará las sanciones de ley.

SEGUNDO: Las deducciones realizadas al demandado HECTOR MANUEL GONZALEZ ROCHA, identificado con la c.c. No. 19.617.356, deben ser depositadas en la cuenta de depósito judicial de este juzgado No. 470532042001, oficina de Aracataca, Magdalena, a nombre de la señora LUZ MERY CLAVIJO CLAVIJO, identificada con la c.c. No. 39.497.038.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 32**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **29 de septiembre de 2021**, a las 8:00 a.m.

MARIA CAMILA ZAMBRANO TERNERA
Secretaria Ad-hoc